


| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Fuente de financiación | RECURSOS PROPIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO |
|------------------------|--|

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|--|---------------------------|
| Fecha de elaboración del estudio previo: | 11/07/2025 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | MARY GICELA BRAVO RAMIREZ |
| Dependencia solicitante: | SUBGERENTE ADMINISTRATIVA |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO


| | |
|---|---|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>La Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyaca, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud. Dentro de las obligaciones de toda entidad hospitalaria está prestar servicios de salud en condiciones óptimas, de calidad y con enfoque de humanización, en un ambiente adecuado y seguro no sólo para los que prestan sus servicios, sino para la comunidad en general, para lo cual se requiere invertir en adecuaciones físicas, la dotación de equipos y el fortalecimiento de los recursos humanos, se buscará brindar una atención médica oportuna, de calidad y accesible para toda la comunidad, cumpliendo con los más altos estándares establecidos por la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>La Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyacá, en su sede Santa Rosa presta sus servicios de atención a los habitantes de la vereda de Santa Rosa y sus sectores. Para brindar y garantizar una atención médica digna a todos los pacientes que lo requieran, es fundamental contar con un entorno seguro y propicio, razón por la cual se hace necesario llevar a cabo adecuaciones menores en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Rafael Salgado Maripí-Boyacá, sede Santa Rosa.</p> <p>El deterioro de la infraestructura del puesto de salud de Santa Rosa, evidenciado paredes húmedas, filtraciones en el techo y unidades sanitarias insalubres, representa un alto riesgo para la salud de la comunidad. Estas condiciones no sólo dificultan la prestación de servicios médicos de calidad por parte de LA E.S.E., sino que también aumentan la propagación de enfermedades infecciosas.</p> <p>LA ESE, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral de servicios de salud a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para garantizar, reparar y mejorar las condiciones de infraestructura precaria que comprometen la seguridad de los pacientes.</p> <p>Adicional, los efectos presentados pueden determinar una inadecuada e inoportuna atención médica de pacientes y generar sobrecostos para la ESE, por otro lado, el incumplimiento en la Norma de habilitación causaría el cierre de los servicios habilitados, lo que llevaría a una afectación crítica de la salud de la población y a una disminución de ingresos a la ESE por venta del servicio.</p> <p>Bajo esas premisas, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas en forma independiente, constituyendo</p> |
|---|---|

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

consorcios o uniones temporales cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de convocatoria, que se encuentren inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de su jurisdicción, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual

3.4 OBJETO A CONTRATAR

3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ

3.5 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.5.1 Obligaciones contractuales

Son obligaciones del contratista: El servicio de interventoría durante la obra y/o adecuación comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra así:


1. **Interventoría técnica y Administrativa.** En la interventoría técnica la función del interventor se encamina velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad, economías adecuadas a la obra y las que por la naturaleza de la entidad le apliquen (habilitación, Resolución 3100 de 2019, Resolución 4445 de 1996 entre otras). En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al CONTRATISTA cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita. Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al CONTRATISTA de obra de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el CONTRATISTA de obra cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.
2. **Interventoría financiera.** El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales. El interventor autorizará las entregas de dineros al CONTRATISTA de obra y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos. El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley, si así se requiere. El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control. El interventor revisará y aprobará los extractos contables periódicos que presente el CONTRATISTA de obra con el objeto de verificar el paso correcto de las sumas a cargo de la obra. En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de obra y/o adecuación. Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al CONTRATISTA, dentro de los términos estipulados en el contrato. El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL ENFOQUE DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: 1. Asegurar la calidad de cada uno de los objetos contratados. 2. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto. 3. Representar a la E.S.E en todas las reuniones administrativas y técnicas requeridas para el buen funcionamiento de cada proyecto. 4. Armonizar y servir de enlace entre los contratistas y la E.S.E, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico. 5. Acordar con la E.S.E, medidas y acciones que deban exigirse al CONTRATISTA. 6. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución de los contratos de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones. 7. Informar oportunamente a la E.S.E, sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato. 8. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que el CONTRATISTA de obra proteja los bienes y propiedades de terceros. 9. Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte del CONTRATISTA. 10. Ejercer el control y supervisión de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales del contrato de obra, con el fin de lograr los objetivos propuestos. 11. Facilitar el control ciudadano. 12. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual. 13. Preparar soluciones concertadas en conjunto con la E.S.E, para la solución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del proyecto. 14. Coordinar la elaboración de los informes mensuales de avance de obra que serán presentados a la E.S.E, con los comentarios respectivos y el informe final que se entregará con la liquidación del contrato de obra.


PARAGRAFO SEGUNDO: ALCANCE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de todos los diseños de la obra, planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos y estudios de impacto ambiental del proyecto. Informar a la E.S.E en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del proceso contractual. 3. Establecer que, las especificaciones particulares del proyecto y su cuantificación, estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 7. Verificar que el CONTRATISTA vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente y regulatoria de la materia. 8. Suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas a que haya lugar, en el plazo establecido o en el plazo prudencial. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


CONTRATISTA y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al CONTRATISTA el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder ante la E.S.E por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al CONTRATISTA por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al CONTRATISTA de obra localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. 13. Exigir al CONTRATISTA la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del CONTRATISTA y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios previos del proyecto, asesores y consultores, y demás que se considere necesaria su participación. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en obra. 16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006. Resolución 2003 de 2014 y 4445 de 1996 entre otras). 17. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados. 18. Ordenar la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita. 20. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 21. Verificar directa y continuamente en la obra que el CONTRATISTA disponga la maquinaria y equipos ofertados y el correcto funcionamiento. 22. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 23. Constatar respecto del personal que vinculen el CONTRATISTA: A) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. B) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. C) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. D) Atención a sus reclamaciones. E) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. F) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. G) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes. H) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 24. Verificar que los contratistas presenten los documentos ante la E.S.E, cuando los proyectos tengan relación con redes de servicios públicos, teniendo en cuenta: A) El CONTRATISTA solicitará los datos técnicos a las diferentes empresas de servicios públicos. B) Que los datos obtenidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por las empresas de servicios públicos e indicar al CONTRATISTA los ajustes a realizar. C) La interventoría aprobará los diseños que se requieran, previo visto bueno por la E.S.E, antes de la iniciación de su ejecución, permisos y licencias, si se requiere. 24. Solicitar al CONTRATISTA informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el CONTRATISTA del proyecto. 26. Elaborar, acorde con el contrato la revisión de precios,

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / **Contacto:**3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 27. Exigir el cumplimiento de la programación de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el CONTRATISTA, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la E.S.E adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 28. Resolver las consultas que formulen el CONTRATISTA y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la ESE. 29. Remitir oportunamente a la E.S.E, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 30. Suscribir, en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el CONTRATISTA, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 31. Estudiar la solicitud de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 32. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de suspensión temporal del contrato. 33. Suscribir, junto con el CONTRATISTA, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 34. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la E.S.E y elaborar el acta que contenga los ajustes. 35. Elaborar y firmar conjuntamente con el CONTRATISTA y supervisor designado, el acta de recibo final del contrato. 36. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 37. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contendrá copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b) Cuadro de control de ajustes. c) Acta de cambio de especificaciones. d) Informe semanal de interventoría. e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g) Análisis unitarios de los ítems contratados. h) Correspondencia. i) Actas de comité técnico o de obra j) Equipo y personal utilizado por el CONTRATISTA. k) memorias de cálculo ejecutadas l) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 38. Preparar la información técnica para los avalúos en caso de adquisición o indemnización de predios para la ejecución de la obra, en un término no mayor a treinta (30) días calendario (para realizar el avalúo). 39. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el CONTRATISTA del contrato de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura del CONTRATISTA, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y el supervisor designado por la E.S.E. b. Suscripción del Acta de Terminación del contrato de obra. c. Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y la E.S.E. d. Aprobación de las modificaciones a las pólizas de garantía. e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. 38. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 39. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo,

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 |
| | | Página: 1 de 1 |

la Interventoría elaborará un informe recomendando a la E.S.E realizar la liquidación unilateral. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará la liquidación del contrato con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 40. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando realizar la liquidación unilateral.

PARAGRAFO TERCERO: ALCANCE FINANCIERO: 1. Preparar con el CONTRATISTA el acta de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 2. Revisar que las facturas presentadas por el CONTRATISTA, cumpla los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, estampillas y demás impuestos, nacionales, departamentales y municipales, de ley que correspondan). 3. Mantener actualizados los valores pagados al CONTRATISTA. 4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras, suministros, nóminas y alquiler de equipos, entre otros. 5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo. 6. Llevar un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a. Acta de reajustes. b. Acta de recibo parcial. c. Acta de recibo final. d. Memorias de cálculo ejecutadas e. Acta de liquidación del contrato de obra. f. Control financiero del contrato. g. Control y reintegro de rendimientos financieros.


PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE LEGAL: 1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y cancelados de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del proyecto. 2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra. 3. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente. 3. Solicitar al CONTRATISTA la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio. 4. Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 5. Solicitar a la E.S.E, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. 6. Solicitar al CONTRATISTA, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación. 7. Llevar el cuadernillo legal, que contendrá copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a. Reglas de Participación y adendas. b. Disponibilidad y reserva presupuestal c. Contrato d. Acta de Iniciación del contrato e. Acta de recibo y aprobación de diseños f. Acta de reajuste g. Acta de recibo parcial de obra o consultoría. h. Análisis unitarios de actividades no previstas i. Acta de suspensión j. Acta de cambio de supervisor o Interventoría k. Acta de recibo final de contrato de obra l. Acta de terminación del contrato m. Acta de liquidación del contrato de obra n. Acta de recibo final y liquidación de consultoría o. Control de Ajustes p. Acta de fijación de precios no previstos q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales r. Solicitud de prórroga o adición s. Acta de reiniciación t. Solicitud de sanción del CONTRATISTA. 8. Expedir los concepto jurídicos o legales que sean

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariipi – Boyacá / **Contacto:**3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariipi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

solicitados por la E.S.E., sobre cualquier situación que gire en torno al objeto del contrato de obra. 9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor deben constar por escrito. 10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del proyecto, a la E.S.E. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información.

PARAGRAFO QUINTO: ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES. El Interventor de manera obligatoria presentará los siguientes informes: A. INFORMES SEMANALES: En el informe semanal se presentará la información general del contrato a revisión del comité semanal de seguimiento, el cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, deberá incluir: 1. Situaciones problemáticas y solución propuesta 2. Plan de Acción 3. Actividades desarrolladas durante la semana 4. Actividades programadas para la siguiente semana 6. Productos técnicos de avance (si aplica). B. INFORMES MENSUALES: El Interventor presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el correspondiente mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir: 1. Informe ejecutivo 2. Informe técnico 3. Avance de cada una de las actividades programadas. 4. Relación de planos 5. Videos o renders del avance del proyecto 6. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. 7. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 8. Relación de correspondencia 9. Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 10. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 11. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la E. S. E. a través del supervisor delegado. C. INFORME FINAL. El CONTRATISTA entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Breve descripción de los trabajos. 3. Ejecución de los trabajos (Periodo de ejecución, frentes de trabajo). 4. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 5. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas como resultado de los Diseños. 6. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 7. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 8. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 9. Revisión de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas. 10. Planos record en original (firmados por los profesionales y especialistas) 11. Documentos de Estudios especializados del Proyecto 12. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.


PARAGRAFO SEXTO: De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se hayan actualizado para el proyecto, el Interventor entregará del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se hayan consignado las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, hidráulicos y demás consignados en esta metodología. Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el Interventor los entregará bajo las normas técnicas colombianas establecidas

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariipi – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariipi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas: NTC 1456, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, y demás normativa vigente y aplicable

3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPI

1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual.
2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuestales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2025.
3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

De igual manera, se expidió la Resolución 1440 de 2024 que realiza modificaciones a la Resolución 5185 de 2013, determinando que en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, se realizara por convocatoria pública sin importar su cuantía, delimitando además la entrega de anticipos, el cronograma en que se desarrollara la convocatoria, la obligación de contratar por convocatoria pública la interventoría, entre otros, disposiciones estas, que fueron recogidas en el Estatuto de Contratación interno.

3.7.1.1 Especificaciones técnicas


| ITEM | PERFIL / ACTIVIDAD | FUENTE | UNIDAD | CANT | REND | % |
|------|--------------------------------------|--------|--------|------|-----------------------|---------------|
| 1 | | | | | | 38.80% |
| 1.1 | INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA | Cotiza | Mes | 3 | | 38.80% |
| | | | | | Factor Multiplicador | 2.30 |
| | | | | | TOTAL PERSONAL | 89.20% |

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------------------|-----|----------------|--------------|----------------|--------|---------------|-------|---|----------------|-------------------------|
| | 2 | SERVICIOS | | | | 10.8% | | | | | | | |
| | 2.01 | EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS | Cotiza | Mes | 3 | 10.8% | | | | | | | |
| | 2.02 | | | | | 0.00% | | | | | | | |
| | 2.03 | | | | | 0.00% | | | | | | | |
| | | COSTO DIRECTO | COSTO PERSONAL | | 38.80% | | | | | | | | |
| | | | FACTOR MULTIPLICADOR | | 50.40% | | | | | | | | |
| | | | ESTUDIOS TÉCNICOS | | 0.00% | | | | | | | | |
| | | | BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS | | 10.80% | | | | | | | | |
| | | | TOTAL COSTO DIRECTO | | 100.00% | | | | | | | | |
| 3.7.1.2.1 Fuente de financiación | Los recursos de la presente convocatoria se obtuvieron a través de la resolución 2115 del 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, del rubro "apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 del 1993" de la vigencia 2024, para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud. | | | | | | | | | | | | |
| 3.7.1.2.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="376 1516 1243 1753" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>CDP 2025000116</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 11.031.683</td> </tr> <tr> <td>Rubro</td> <td>2320101001020800101 Adecuación menor de la infraestructura de la unidad básica de atención-Puesto de salud Santa Rosa</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>GERENCIA ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table> | | | | | Número: | CDP 2025000116 | Valor: | \$ 11.031.683 | Rubro | 2320101001020800101 Adecuación menor de la infraestructura de la unidad básica de atención-Puesto de salud Santa Rosa | Autorizado por | GERENCIA ADMINISTRATIVA |
| Número: | CDP 2025000116 | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$ 11.031.683 | | | | | | | | | | | | |
| Rubro | 2320101001020800101 Adecuación menor de la infraestructura de la unidad básica de atención-Puesto de salud Santa Rosa | | | | | | | | | | | | |
| Autorizado por | GERENCIA ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | | |
| 3.7.1.3 Forma de Pago del Contrato | La E.S.E. pagará al CONTRATISTA o interventor el valor del contrato, así: i) el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra, y ii) el diez por ciento (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación bilateral al contrato de obra objeto de vigilancia y control y/o a la firmeza de la | | | | | | | | | | | | |

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 |
| | | Página: 1 de 1 |

liquidación unilateral de los mismos, junto con la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría. En todo caso, este plazo no podrá ser superior al establecido legalmente para la liquidación bilateral.

Parágrafo 1: El pago de interventoría será proporcional al avance de obra, de tal forma que se garantice la permanencia en obra del INTERVENTOR durante la ejecución y recibo de la obra

Parágrafo 2: Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA, y en general al sistema de seguridad social en cuanto aplique.

Parágrafo 3: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Parágrafo 4: El Centro de Salud efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad, y serán exigibles hasta tanto el ministerio de salud realice el giro de los recursos que soporten cada pago y se validen las cuentas en la plataforma pisis, sin que se causen intereses mientras se materialice el giro de los recursos.

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:


- **Riesgos económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
- **Riesgos sociales o políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
- **Riesgos de la naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.


| No | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|----|---------|---------|------------|-------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista. | Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Detrimiento de la imagen de LA E.S.E. | 2 | 3 | 4 | Bajo |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección | Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista | 1 | 3 | 4 | Bajo |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o | Definición imprecisa del objeto del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo |

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|------------|-------------|--|--|---|---|---|------|
| | | | | | servicio requerido. | Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria | | | | |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de | Demandas Inadecuada selección del | 1 | 3 | 4 | Bajo |

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|---|--|---|---|---|------|
| | | | | | selección de contratistas en cualquier modalidad | contratista | | | | |
| | | | | | | Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal | | | | |
| 6 | General | Externo | Selección | Económico | Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna | Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto | 2 | 5 | 7 | Alto |
| 7 | General | Externo | Selección | Financiero | Recepción de oferta con precio artificialmente bajo | Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria | 2 | 3 | 4 | Bajo |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato | Demandas por parte de la E.S.E. hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el | 1 | 5 | 6 | Alto |

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

| | | | | | | | | | | |
|----|---------|-------------------|--------------|-------------|---|--|---|---|---|-------|
| | | | | | | inicio del mismo | | | | |
| 9 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación | Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 10 | General | Externo o Interno | Ejecución | Operacional | Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | medio |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que LA E.S.E. incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen | Retraso en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo |

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO


| No | A quien se le Asigna | Tratamiento / Controles a ser Implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del Contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|----|--------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|--------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Dependencia que solicita | Elaboración de un adecuado estudio de mercado | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Dependencia que solicita | Etapas Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Revisión análisis del sector económico | Durante la etapa de planeación |
| 2 | Dependencia que solicita | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Dependencia que solicita | Etapas Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Revisión estudios previos | Durante la etapa de planeación |
| 3 | Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la E.S.E. para así realizar una buena calificación del objeto | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Dependencia que solicita | Etapas Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Revisión análisis del sector económico y | Durante la etapa de planeación |

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariipi – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariipi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


| | | contractual | | | | | | | | | estudios previos | |
|----|--------------------------|--|---|---|---|-------|----|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| 4 | Dependencia que solicita | Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Dependencia que solicita | Etapa Planeación | Al finalizar la Etapa de Planeación | Evidenciar existencia en el PAA | Durante la etapa de planeación |
| 5 | Contratación | Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015) | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Revisión estudios previos | Durante la etapa de selección |
| 6 | Contratación | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector | 1 | 5 | 6 | Alto | Si | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 7 | Contratación | Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Contratación | Etapa de Selección | Al finalizar la Etapa de Selección | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 8 | Contratista | Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes | 1 | 5 | 6 | Alto | si | Contratista | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Seguimiento Proceso de Selección | Durante la etapa de selección |
| 9 | Presupuesto | realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Presupuesto | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Verificar la Carpeta del Contrato | Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución |
| 10 | Supervisor, Contratista | pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor | 1 | 3 | 4 | Bajo | si | Supervisor, Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Supervisión del Contrato | Durante la Ejecución del Contrato |
| 11 | Supervisor | asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la E.S.E. y la de avisar oportunamente a su jefe | 1 | 3 | 4 | Bajo | si | | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Supervisión del Contrato | Durante la Ejecución del Contrato |

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 |
| | | Página: 1 de 1 |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | | |
|--------------------------|--|--|---|---|--|---|--|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). | |
| Categoría | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | |
| Valoración | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos. Para el presente proceso de contratación se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos


- INDICE GENERAL DE LA OFERTA:** Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.
- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** de acuerdo con el modelo **ANEXO No.1** suministrado por la E.S.E., la carta deberá estar suscrita por el proponente o por el Representante Legal de la persona

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

jurídica o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

3. **ACTA DE AUTORIZACIÓN:** Copia del acta de autorización del organismo competente (sí a ello hubiere lugar), para que éste presente la oferta y suscriba contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** el proponente deberá anexar certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se pueda verificar el objeto social y que la vigencia de la sociedad con **un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente convocatoria**, no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Para proponentes extranjeros: Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras

Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Para proponentes extranjeros, si del documento de existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas, se debe allegar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.


NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

5. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** el proponente deberá presentar registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. En observancia al Decreto 1510 de 2013 deberá allegar el Registro Único de Proponentes; para personas jurídicas o naturales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre.

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en los siguientes códigos, en caso de Uniones Temporales, Consorcios u alguna otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|----------|------------------------------------|
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
| 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81 | 10 | 17 | 00 | Ingeniería Eléctrica y electrónica |
| 81 | 14 | 15 | 00 | Control de calidad |
| 84 | 11 | 16 | 00 | Servicios de Auditoria |
| 93 | 15 | 16 | 00 | Finanzas publicas |
| 95 | 12 | 17 | 00 | Edificios y estructuras publicas |

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad de organización certificada en el R.U.P. que le permitan la celebración y ejecución del contrato, En caso de consorcios o uniones todos los integrantes deben cumplir con esta condición.


6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación (REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA). Expedición no mayor a treinta (30) días.
7. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Expedido por la Contraloría General de la República. (REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA). Expedición no mayor a treinta (30) días.
8. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL SIGEP:** del proponente
9. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** del representante legal
10. **FOTOCOPIA DEL RUT:** del proponente.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 |
| | | Página: 1 de 1 |

11. **CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.
12. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Expedido por la policía nacional del representante legal, Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.
13. **ANTECEDENTES REDAM** del representante legal, Expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.
14. **ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES:** Expedido por la policía nacional del representante legal, expedición no mayor a cinco (05) días a la apertura del proceso.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

15. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción y la legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| Beneficiario | E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI |
| Afianzado | El oferente |
| Vigencia | 3 meses a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. |
| Cuantía | 10 % del valor total de la propuesta presentada. |

La propuesta deberá contener el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.


En el evento de prórroga del plazo de la convocatoria, la E.S.E. tomará para determinar la vigencia, la fecha final de cierre. En consecuencia, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

prórroga antes del cierre, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o no ampara esta convocatoria o carece de firma del proponente la propuesta o no es constituida a favor de la ESE será rechazada, si la vigencia resulta insuficiente podrá ser subsanada en el término señalado por la E.S.E. so pena de ser rechazada.

16. **DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento, hará que la E.S.E. tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará legalmente al consorcio o unión temporal y, señalarlas reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de condiciones La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUP de cada uno de sus integrantes.

3.9.1.2 Requisitos Financieros

ESTADOS FINANCIEROS: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993:


1. Balance General y Estados de Resultados a 31 de diciembre de 2024 *comparativo* con 31 de diciembre de 2023. Deben estar firmados por el representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley.
2. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024,
3. Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar sus estados financieros.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que suscribe el balance y los estados financieros.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador público y del revisor fiscal expedido por la

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariipi – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariipi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
6. Registro único de proponentes.

3.9.1.4 Documentos económicos

El proponente deberá aportar la propuesta económica, en la totalidad de la información requerida en los términos de referencia.

3.9.1.5 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia con relación a INTERVENTORÍA A OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, a través de máximo un (01) contrato, el cual deberá cumplir:

- El contrato deberá tener por objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos de obra pública de infraestructura civil.
- el contrato aportado como experiencia, deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV
- Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar registrados dentro del RUP vigente del oferente y cada uno deberá estar clasificado con los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|------------------------------------|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y Arquitectura |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 84111600 | Servicios de Auditoría |
| 93151600 | Finanzas Públicas |
| 95121700 | Edificios Y Estructuras Públicos |

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y liquidación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total ejecutado del mismo y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado y que se registre en el RUP. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.


Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 |
| | | Página: 1 de 1 |

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que número consecutivo corresponde cada contrato aportado dentro del RUP.

Cuando se acredite contratos con particulares, deberá allegarse copia de la factura y declaración del IVA y demás impuestos nacionales a que haya lugar presentados ante de la Dirección de Impuestos nacionales

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para acreditar la experiencia por la entidad, identificados con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios y expresando su valor en SMMLV.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia, y los discrimine de manera individual, esto es, allegando la información detallada de qué contrato se acredita para cuál experiencia.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.


Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / **Contacto:** 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |


| 3.9.1.6. personal ofrecido | <p>El oferente deberá acreditar los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación, y deberá garantizar la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Ingeniero residente de interventoría: un (01) profesional en ingeniería civil con mínimo 2 años contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente.</p> <p>Acreditar como mínimo un (01) certificado como ingeniero residente de obra y/o interventoría en proyectos relacionados con PROYECTOS DE OBRA CIVIL, expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o prestación de servicios.</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-------------|----------|--------------|----------------------------|--|---|----------------------------|---|----------------------|----------------------------|---|--|--------------|---|
| 3.10.GARANTIAS | <p>Para garantizar las obligaciones aquí contraídas el CONTRATISTA se compromete a constituir en un Banco o en una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria con los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="321 863 1572 1388"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Duración del contrato y tres (3) años mas</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>De 200 smmlv</td> <td>Igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará a LA E.S.E., a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, la cual se otorgará por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos objeto de la obra y visto bueno de la interventoría. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. PARAGRAFO TERCERO: En el caso de los amparos cuya vigencia debe</p> | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y tres (3) años mas | Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra | Responsabilidad Civil Extracontractual | De 200 smmlv | Igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y hasta la liquidación del mismo | | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y tres (3) años mas | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra | | | | | | | | | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | De 200 smmlv | Igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas | | | | | | | | | | | | | | |


“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripi – Boyacá / Contacto:3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA | Código: FTO-AP-CT-001 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 002 |
| | ESTUDIO PREVIO | Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1 |

| | |
|--|---|
| | <p>prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los trabajos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.</p> |
| 3.11. Plazo de Ejecución del Contrato | <p>El término máximo de ejecución contractual será máximo de TRES (03) MESES calendario.</p> |
| 3.12. LUGAR DE EJECUCION | <p>Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el La Vereda Santa Rosa del Municipio de Maripi Boyacá.</p> |
| 4. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | <p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p> |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | <p>MARY GICELA BRAVO RAMIREZ</p> |
| CARGO: | <p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</p> |